



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:



Los Suscritos Diputadas y Diputados, integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas y miembros del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 64, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como en los artículos 67 y 93 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; sometemos a la consideración de esta Soberanía la presente iniciativa de Decreto, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La libertad y seguridad de las personas, es el bien jurídicamente tutelado en los delitos sexuales y deriva del derecho constitucional del libre desarrollo de la personalidad.

En este tenor, el abuso sexual infantil se define como la conducta en la que una niña o niño, es utilizado, con independencia de su voluntad o su consentimiento, como objeto sexual, por una persona con la que mantiene una relación asimétrica, es decir, de desigualdad, en lo que respecta a la edad, a la madurez y al poder.

En este orden de ideas, si bien es cierto, que en el Código Penal para el Estado de Tamaulipas, el delito de abuso sexual se sanciona con penas privativas de libertad importantes, también lo es, que dichas sanciones no han sido suficientes para inhibir estas conductas, ya que por el contrario, aumentan día a día.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por ello, la especialista Ruth González Serratos, de la Universidad Nacional Autónoma de México, ha señalado que México registra altos índices de abuso sexual infantil, donde las víctimas, son en su mayoría niñas, siendo el promedio de edad de 5.7 años.

González Serratos manifiesta que los menores abusados sexualmente, presentan un síndrome de estrés postraumático que se manifiesta en alteraciones en los hábitos escolares, en el cuarenta por ciento de los casos, en hábitos del sueño, en diez por ciento y presentan además miedo a salir, en un setenta por ciento, miedo a algún hombre en específico, a adultos en general, a que la madre sea agredida y a salir a jugar en un sesenta por ciento.

Asimismo, la especialista refiere que el abuso sexual en menores de edad, deja graves secuelas psicológicas, como lo son:

Respecto a su sexualidad, el 73 por ciento experimenta dificultad para integrar la sexualidad con las emociones y se sienten sucias sexualmente. Hay autodevaluación en un noventa por ciento. Sensación de ser diferentes, ochenta y ocho por ciento. Enojo constante, en un 91 por ciento. Necesidad de controlar a otros, 86.7 por ciento. Sentimiento de culpa, en un noventa por ciento.

Por otra parte, el Doctor Jorge R. Pérez Espinosa, del Centro de Atención Psicoterapéutico para Mamás, de la Facultad de Psicología de la UNAM, manifiesta que el noventa por ciento de las madres violentadas, fueron abusadas en su infancia y fueron además, maltratadas por su padre o madre.



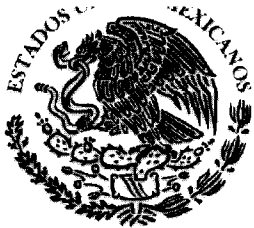
GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

El profesionista en mención refiere, que estas madres tienen problemas para establecer el vínculo afectivo entre ellas y sus hijas e hijos, lo cual, es el resultado de la falta de atención que sufrieron cuando niñas.

De lo anterior, se desprende que el abuso sexual cometido en menores de quince años, provoca una serie de problemas psicológicos en niñas y niños, que les afecta de manera importante en el desarrollo de su personalidad, ocasionando con ello, daños irreversibles en su salud; y generando por tanto, depresión, aislamiento familiar y social, sobresaliendo de manera importante, que en muchos casos, las niñas y niños abusados sexualmente, han llegado a tomar la fatal decisión de suicidarse.

Cabe señalar, que de acuerdo a lo que ha señalado UNICEF, (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) la violencia sexual contra niñas y niños, es una grave violación a derechos humanos, motivo por el cual, el Estado debe hacer uso de todas las herramientas que tiene a su alcance, con el objeto primordial de garantizar dichos derechos.

Por todo lo anterior, la presente acción legislativa, tiene por objeto aumentar las sanciones para el delito de abuso sexual en menores de quince años, ya que en la actualidad, éstas, son de una mínima de **6 años** y una máxima de **13 años**. Ello, ya que consideramos, que con dichas medidas, los posibles sujetos activos de éste delito, pueden abstenerse de realizar dichas conductas, ya que de lo contrario, pasarían un largo tiempo en prisión.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cabe señalar, que esta Iniciativa se presenta con base en lo expuesto en la Agenda Legislativa presentada ante el Pleno de este Congreso, por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, ya que las niñas, niños y adolescentes, son una de nuestras prioridades.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, somete a la consideración de ésta Soberanía para su estudio y dictamen correspondiente la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 268 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 268.- A quien cometa el delito de abuso sexual en una persona menor de quince años de edad o en persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, aun con su consentimiento, o que por cualquier causa no pueda resistirlo o la obligue a ejecutarlo en sí o en otra persona, se le impondrá una pena de **diez a dieciocho** años de prisión y hasta quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización de multa.

T R A N S I T O R I O S

Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 14 días del mes de octubre del año dos mil veinte.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.**

ATENTAMENTE.


**DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR**


**DIP. GLORIA IVETT BERMEA
VÁZQUEZ**


DIP. MANUEL CANALES BERMEA


DIP. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR


DIP. NOHEMI ESTRELLA LEAL


**DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA
AGUIAR**


**DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE
COSS**


DIP. JAVIER ALBERTO GARZA FAZ


DIP. EULALIA JUDITH MARTÍNEZ DE LEÓN


DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ORTA



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**


DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ


**DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ
AZCÁRRAGA**


**DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ
CORREA**


DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA


DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA


DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO


DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR


DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ


**DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS
CORRAL**


**DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ
JIMÉNEZ**


**DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL
SÁNCHEZ**


DIP. ARTURO SOTO ALEMÁN